



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de junio de 2021
Duración	Desde las 13:10 hasta las 13:30 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	Isabel Clara Marichal Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
78531184F	ENRIQUE JOSÉ PÉREZ BRITO	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
78535229G	Esperanza González Méndez	SÍ
42890330E	Isabel Clara Marichal Torres	SÍ
42883286Q	JOSÉ CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
78527922B	Manuel Alejandro Méndez Domínguez	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	NO

Una vez verificada por La Secretaria Acctal. la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 14/05/2021. Acuerdos que procedan.





Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Los miembros del Pleno aprueban, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión anterior de fecha 14/05/2021.-

PUNTO 2. Expediente 189/2021: Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos que procedan

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión Ordinaria, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 14 de junio de 2021, se han dictado 117 -Decretos, concretamente los que van desde el número, 0023 al 0140 del año 2021.

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar en consideración la relación de Decretos elevados a Pleno.

SEGUNDO. Remitir a Delegación del Gobierno en la CC.AA. de Canarias y a la Viceconsejería de Administración Pública y Transparencia.

PUNTO 3. Expediente 190/2021: Correspondencia. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

1.- Por La Secretaria Acctal. se da lectura al certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de la Oliva, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, - Registro de entrada número 347, de fecha 03 de marzo de 2021, relativo a la moción de Coalición Canaria, "**PARA UNA MORATORIA EN LA IMPLANTACIÓN DE PARQUES ENERGÉTICOS EN FUERTEVENTURA**".

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de la Oliva relativo a la moción de Coalición Canaria "para una moratoria en la implantación de Parques energéticas en Fuerteventura".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de La Oliva, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- Por La Secretaria Acctal. se da lectura al certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Antigua, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021, -Registro de entrada número 735, de fecha 17 de mayo de 2021, relativo a la moción "**POR UNA GESTIÓN MIGRATORIA RESPONSABLE Y EQUILIBRADA EXPOSICIÓN**".

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente





acuerdo:

PRIMERO: Darse por enterados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Antigua relativo a la moción "por una gestión migratoria responsable y equilibrada exposición".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Por La Secretaria Acctal. se da lectura al certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, -Registro de entrada número 769, de fecha 21 de mayo de 2021, relativo a la moción "**RELATIVA A LA DEFENSA DE LA CUOTA DE TUNA (TUNNUS OBESUS) PARA LA FLOTA ARTESANAL DE CANARIAS Y LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL ARTE DEL CERCO**".

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse al Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, relativo a la moción "Defensa de la cuota de tuna (*tunnus obesus*) para la flota artesanal de Canarias y la prohibición del uso del arte del cerco

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Exmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Por La Secretaria Acctal. se da lectura al certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2020, -Registro de entrada número 847, de fecha de 2021, relativo a la moción "**MOCIÓN PARA SIMPLIFICACIÓN REGISTRO PEQUEÑAS BODEGAS E INDUSTRIAS AGRARIAS**".

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, relativo a la moción "moción para simplificación Registro pequeñas Bodegas e Industrias agrarias".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de La Villa de Tegueste, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Por La Secretaria Acctal. se da lectura al certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2021, -Registro de entrada número 854, de fecha 07 de junio de 2021, relativo a la moción "**SOBRE DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE MENORES NO ACOMPAÑADOS**".

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, relativo a la moción "sobre distribución solidaria de menores no acompañados".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Exmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, para su conocimiento y efectos oportunos.



PUNTO 4. Expediente 458/2021: Declaración institucional de apoyo a la implantación en la Universidad de La Laguna del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por La Sra. Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Betancuria, se da lectura al escrito recibido de la Federación Canaria de Municipios, R.E. número 892 por el cual remite "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE", Universidad de la Laguna cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

Ante las expectativas de la implantación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de La Laguna, el Ayuntamiento de Betancuria, manifiesta su apoyo a dicha implantación.

Esta manifestación de apoyo e interés se justifica y viene avalada por los siguientes hechos (ver Informe adjunto):

1. La alta demanda social detectada tanto por los agentes socioeconómicos de Tenerife y Canarias como entre los estudiantes de la Universidad de La Laguna. Demanda que se alinea con los datos favorables de inserción profesional de estos egresados y egresadas.
2. La pertinencia y oportunidad social y económica de estos estudios, altamente demandados, para los que la oferta actual de las universidades canarias es insuficiente.
3. El reconocimiento de la actividad física y el deporte como actividad esencial y, por tanto, de profesionales formados que la sustenten, manifestada en dos recientes Proposiciones no de Ley tanto en el Parlamento de Canarias (10L/PNLP-0246 Proposición no de Ley sobre la actividad física y deportiva como actividad esencial, en tramitación) como en el Congreso de los Diputados (Proposición no de Ley relativa a la urgente necesidad de declarar la actividad física y deporte como actividad esencial tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobada el 18 de febrero por la Comisión de Cultura y Deporte).
4. El hecho de que la Universidad de La Laguna cuenta tanto con las infraestructuras y los recursos materiales necesarios, como con profesorado y grupos de investigación que trabajan en líneas de estudio asociadas con la actividad física y el deporte, lo que garantiza la calidad de la formación que se impartirá.

Asimismo manifiesta la disposición de establecer un marco de colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de las actividades de este Grado, tanto en lo que se refiere a la utilización de las instalaciones deportivas de las que se disponen como en el desarrollo de las Práctica Externas.

* El informe justificativo para la implantación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de La Laguna obra en el expediente de origen.

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse a la "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE", remitida por la Federación Canaria de Municipios.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a Federación Canaria de Municipios y la Universidad de Laguna.

PUNTO 5. Expediente 198/2021: Declaración institucional del 8 de marzo, "Día internacional de la Mujer" 2021 (FEMP). Acuerdos que procedan.-

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por La Sra. Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Betancuria, se da lectura al escrito recibido de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO
"DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" 2021 FEMP**

Hace 40 años, en 1981, nació la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres. Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado -tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes- lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y





responsabilidades para hombres y mujeres.

- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Tras una breve deliberación se acuerda, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse a la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER” 2021 FEMP” remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

PUNTO 6. Expediente 903/2020: Adquisición directa del bien “Parcela catastral núm. 2644706ES9424S0001FF, situada en C/. Hermanos Martin Fajardo 35637 Betancuria (Las Palmas), con una superficie de 1.150 m2. Acuerdos que procedan.-

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria Accidental se da lectura, al Informe propuesta emitido con fecha 14 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la adquisición directa del bien “Parcela catastral núm. 2644706ES9424S0001FF, situada en C/. HERMANOS MARTIN FAJARDO 35637 Betancuria (Las Palmas), con una superficie de 1.150 m2”, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 03/02/2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la constitución del patrimonio público de suelo de este Municipio.

SEGUNDO. Con fecha 01/02/2021 se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales, sobre los bienes que deben constituir el patrimonio público de suelo del Municipio.

TERCERO. Con fecha 03/02/2021, se emitió Informe de Intervención, sobre el órgano





competente, el importe de los recursos del presupuesto, el Presupuesto base de licitación y el porcentaje sobre los recursos.

CUARTO. Con fecha 03/02/2021 se emitió informe de fiscalización fase «A» y «D», relativo a la autorización y disposición del gasto de compra del terreno, procediéndose a la tramitación del Expediente.

QUINTO. Con fecha 05/02/2021, se emitió informe-propuesta de Secretaría.

SEXTO. Que en la sesión de la JGL/2021/6 celebrada el 8 de febrero de 2021 se adoptó el acuerdo obrante en el expediente.

SÉPTIMO. Que con fecha 11/06/2021, con registro de entrada 2021-E-RE-117, se presentó la documentación requerida, relativa a la oferta económica y declaración responsable aportada por el interesado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a su aprobación, por el Alcalde.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), S.A., el contrato de adquisición directa del bien que presenta las características que se detallan a continuación:

Localización	CALLE ROBERTO ROLDAN S/N, BETANCURIA
Referencia catastral	2644706ES942450001FF
Clase:	SUELO
Superficie:	1.150 m ²
Uso:	SUELO URBANO CONSOLIDADO
Año de Construcción:	No existen construcciones en el terreno
Cargas o gravámenes:	Se desconocen
Destino del bien:	DOTACIONAL
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	USO CARACTERÍSTICO. Residencial alineada. USOS COMPATIBLES. Comercial, despacho profesional, consultas médicas o taller doméstico, dotacional.





USOS PROHIBIDOS. El resto de los usos.
 PARCELA MÍNIMA. 350 m² con un frente mínimo de ≥ 8 metros.
 OCUPACIÓN MÁXIMA. 70%. ALTURA MÁXIMA. 2 plantas. La superficie de la segunda planta no podrá exceder el 40% de planta baja.
 RETRANQUEOS. La edificación podrá disponerse alineada en toda la fachada o parcialmente, en un mínimo de un tercio del lindero frontal. Allí donde la edificación se presente retranqueada con respecto a la línea de fachada deberá respetar una separación a ésta de un mínimo de 3 metros.
 EDIFICABILIDAD. El planeamiento vigente establece una edificabilidad máxima de 0,70 m²/m², con una superficie máxima construida de 250 m².
 Teniendo en cuenta que el solar valorado cuenta con un frente aproximado de 34 m² y un fondo de unos 28 metros, este podría ser segregado en tres parcelas que contarán con una superficie mínima de 350 m² y una edificabilidad máxima de 250 m². Por tanto, la edificabilidad máxima asignada al inmueble valorado es de 750 m².

SEGUNDO. Formalizar el contrato en documento administrativo, con elevación a escritura pública ante Notario, efectuándose no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al interesado.

TERCERO. Proceder al pago de la adquisición del inmueble por parte de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato (salvo que el particular ofrezca uno más ventajoso), a través de transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado. Así, las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (sin impuestos)	IGIC	RC
2021	450 60000	70.000,00€	4.900,00€	57

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, a la rúbrica de la formalización del contrato ante Notario, así como a cuantos trámites le sean inherentes para la adquisición del bien.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo de 10 días.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que se realicen las anotaciones y/o asientos registrales, según la legislación vigente.

SÉPTIMO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación Municipal adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Adjudicar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), S.A., el contrato de adquisición directa del bien que presenta las características que se detallan a continuación:

Localización	CALLE ROBERTO ROLDAN S/N, BETANCURIA
Referencia catastral	2644706ES9424S0001FF
Clase:	SUELO
Superficie:	1.150 m ²
Uso:	SUELO URBANO CONSOLIDADO
Año de Construcción:	No existen construcciones en el terreno
Cargas o gravámenes:	Se desconocen





Destino del bien:	DOTACIONAL
Estado de conservación:	
Otras circunstancias relevantes:	<p>USO CARACTERÍSTICO. Residencial alineada. USOS COMPATIBLES. Comercial, despacho profesional, consultas médicas o taller doméstico, dotacional. USOS PROHIBIDOS. El resto de los usos. PARCELA MÍNIMA. 350 m² con un frente mínimo de ≥ 8 metros. OCUPACIÓN MÁXIMA. 70%. ALTURA MÁXIMA. 2 plantas. La superficie de la segunda planta no podrá exceder el 40% de planta baja. RETRANQUEOS. La edificación podrá disponerse alineada en toda la fachada o parcialmente, en un mínimo de un tercio del lindero frontal. Allí donde la edificación se presente retranqueada con respecto a la línea de fachada deberá respetar una separación a ésta de un mínimo de 3 metros. EDIFICABILIDAD. El planeamiento vigente establece una edificabilidad máxima de 0,70 m²/m², con una superficie máxima construida de 250 m². Teniendo en cuenta que el solar valorado cuenta con un frente aproximado de 34 m² y un fondo de unos 28 metros, este podría ser segregado en tres parcelas que contarán con una superficie mínima de 350 m² y una edificabilidad máxima de 250 m². Por tanto, la edificabilidad máxima asignada al inmueble valorado es de 750 m².</p>

SEGUNDO. Formalizar el contrato en documento administrativo, con elevación a escritura pública ante Notario, efectuándose no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al interesado.

TERCERO. Proceder al pago de la adquisición del inmueble por parte de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato (salvo que el particular ofrezca uno más ventajoso), a través de transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado. Así, las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (sin impuestos)	IGIC	RC
2021	450 60000	70.000,00€	4.900,00€	57

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, a la rúbrica de la formalización del contrato ante Notario así como a cuantos trámites le sean inherentes para la adquisición del bien.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo de 10 días.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que se realicen las anotaciones y/o asientos registrales, según la legislación vigente.

SÉPTIMO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO 7. Expediente 85/2021: Aprobación de las Cifras propuestas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2021. Acuerdos que procedan.-



Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria Accidental se da lectura al escrito recibido del Instituto Nacional de Estadística, Registro de Entrada número 426 de fecha 19 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Betancuria, con referencia al 1 de enero del año 2021.

Asimismo, se da cuenta del informe propuesta de Secretaria.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la cifra propuesta por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de la revisión del Padrón Municipal de Betancuria con referencia al 1 de enero del año 2021.

- Población resultante: 762 habitantes.

SEGUNDO. Remitir copia de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

PUNTO 8. Expediente 105/2021: Propuesta de adjudicación definitiva del "Contrato de servicios de recogida de basura, residuos, limpieza y mantenimiento (Lote 2). Acuerdos que procedan.-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por La Sra. Secretaria Acctal. se da lectura a la propuesta de adjudicación definitiva del "contrato de servicios de recogida de basura, residuos, limpieza y mantenimiento (lote 2)", y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA, RESIDUOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO (LOTE 2)."

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto por tramitación urgente relativo al "Contrato de servicios de recogida de basura, residuos, limpieza y mantenimiento (Lote 2)", emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación





establecida en la Legislación aplicable, procediendo, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a su aprobación, por el Alcalde.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Acordar la adjudicación definitiva a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. del "Contrato de servicios de recogida de basura, residuos, limpieza y mantenimiento (Lote 2)".

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado."

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación municipal acuerda por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar la adjudicación definitiva a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. del "Contrato de servicios de recogida de basura, residuos, limpieza y mantenimiento (Lote 2)".

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado.

PUNTO 9. Asuntos de urgencia.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron asuntos de urgencia.-

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 10. Ruegos y preguntas.-

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas.





El Sr. Concejal D. Enrique Pérez Brito pregunta “sobre el motivo que ha llevado al Ayuntamiento a adquirir la parcela” (*relativa al Punto 6. Adquisición directa del bien*).

El Sr. Alcalde -Presidente le responde que dada la buena oportunidad por el lugar estratégico en la que se encuentra, porque es una buena parcela que está ubicada en un buen sitio y por la oportunidad del precio (ya que tras negociaciones por parte del Ayto. se consiguió una rebaja en el precio bastante significativa). Que de momento no hay una idea ni nada previsto/consolidado en relación con el uso que finalmente se le dará a citada parcela pero que será para realizar cualquier servicio público o necesidad que surja en un futuro (plaza, aparcamiento, centro de mayores, residencia de mayores, etc.). Y, por último, que la idea era tener Patrimonio y tener adelantado lo primordial y la base que es tener el suelo.

A lo anterior, los Sres. Concejales D. Manuel Méndez Domínguez y D. Enrique Pérez Brito intervienen manifestando que ha sido una buena adquisición porque consideran que la parcela se ha adquirido a buen precio y que la ubicación es también buena.

